

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 36/1979

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto N° 176/79 del Poder Ejecutivo Provincial, designose en el cargo de Juez de Paz Suplente de Río Chico a la señorita Elba ÑANCO (L.C. N° 4.950.138).

II.- Que corresponde fijar audiencia para que la nombrada preste el Juramento de Ley que establece el artículo 6°, último párrafo de la Ley 1115, Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Establecer que la señorita Elba ÑANCO (L.C. N° 4.950.138), designada Juez de Paz SUPLENTE de Río Chico, prestará Juramento de Ley ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial el día 30 de marzo de 1979.

2º) Establecer que en el supuesto de que la nombrada no pudiera concurrir a prestar Juramento en la fecha fijada, se faculta al referido Juez de Primera Instancia a fijar nueva audiencia.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**CARRANZA MUJICA – Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -
BRUNELLO - Juez STJ.**

LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.